SELLO QUARTO VEIN
TE MARAVEDIS AÑO DE
MIL SEISCIENTOS SESENTA
Y VEINTE Y DOS

[illegible] dicho año parado de mill Reales y quinientos
dichos y los Señores Reales Oficiales de Veinte Buecas
dos dichos alcaldes Juan Sanchez de Parada Veinte de cada uno y
Depositario dicho Arbitrio de quatro mill por Abumbre de
Uno, en esta atencion y en la de Considerar los dichos tres mill
Reales que libraron y Remitieron de Popayan como Paso Cor
respondiente y forzoso de ellos y los hechos en esta aprobacion de Cuen
Cuentas: y los Restantes quatro mill trescientos y sinquenta
Y nueve Reales y dos mas Restantes de los que Incluye dha Data
Son para pertenecientes al dho Arbitrio de Barulla, contra
Cide Checo y Joseph Zapata dhorno su Depositario se despa
charan dos libramientos el uno de los expresados trescientos
Sinquenta y Nueve Ps y dos mas que Alcanza a cubrir dho Sro
Alcalde para ser letra los entregue a dho Sr Juan Antonio
que en ello Remita para Saldo y Resta Reinos y el otro
libramiento de quatro mill Ps. que entregue al dho Don Thomas Valles
para en parte de Pago de los dhos Seis mill que Buco afiedro:
y Comprehendiendo toda la Relacion de lo en los hechos en la
aprobacion de Cuentas, y Obtencion de la Prorroga con defacul
tad del Arbitrio de quatro mas por Abumbre de Uno los dhos
Un mill Nueve cientos Noventa y ocho Reales que pertenece